



BUIN,

21 JUL 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2349 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988; Decreto Alcaldicio Exento N° 2612 de octubre de 2011, Ordenanza de Funcionamiento de Ferias Libres y Persas de la Comuna de Buin; Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

CONSIDERANDO: 1.- La Providencia N° 8880, de fecha 18 de julio de 2023, ingresada por Alejandra Aravena Cornejo, Presidenta Feria Las Delicias-Maipo, quien solicita al Sr. Alcalde autorización para instalar la feria los días miércoles.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la instalación de feria de acuerdo a lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorícese la instalación y funcionamiento de **Feria en calle Las Delicias**; los días **miércoles, sábados, domingos y festivos**, desde el 19 de julio de 2023; de acuerdo a lo requerido por Alejandra Aravena Cornejo, Presidenta Feria Las Delicias-Maipo.

2.- El aseo y limpieza del lugar estará a cargo de los locatarios de la feria.

3.- Tómese conocimiento de la presente autorización por parte de la Unidad de Inspecciones de Ferias de la Administración Municipal, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y Dirección de Seguridad Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MIAL, CMG, MSS.
DISTRIBUCIÓN

- Adm. Municipal
- D.A.F.
- Seg. Pública
- Tránsito
- DIMAOC
- Inspecciones Ferias
- Archivo SECNU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Feria\2023\Feria calle Las Delicias-Maipo_días miércoles.doc